



MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, N. L.
Secretaría de Administración
Dirección de Adquisiciones

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2017
“Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público”.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

En San Pedro Garza García, N.L. siendo las 11:30 horas del día 22 de enero de 2018, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el artículo 79 de su Reglamento y artículos 195 al 203 del Reglamento de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, N.L., con la Convocatoria por Licitación Pública Nacional Presencial que se hiciera para este concurso y con las bases del mismo, se reunieron en la Sala de Juntas de la Dirección de Adquisiciones, ubicada en la calle Independencia N° 316, Centro de este Municipio los C.C. C.P. Encarnación Ramones Saldaña, Secretario de la Contraloría y Transparencia; C. María Luisa López González, Contralor Ciudadano K1; Ing. Rafael Zapata Garza, Contralor Ciudadano K3 y la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, para llevar a cabo el Acto de Fallo, relativo a la Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público.

Acto seguido se procedió a mencionar a las empresas que manifestaron su intención de participar en los términos indicados en la convocatoria de la Licitación:

- **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.**
- **Impulsora Industrial Monterrey S.A. de C.V.**
- **Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.**

La Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones, en presencia de los asistentes, mencionó que no hay representantes de las participantes, que se registraran para este acto.

Posteriormente en presencia de los invitados se procedió a dar lectura de la Notificación del Fallo:

En San Pedro Garza García, Nuevo León a los 22 días de mes de enero de 2018. Vista la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-45/2017, referente a la Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público.

RESULTANDO

1. Que en fecha 13 de diciembre de 2017, se publicó la convocatoria para la Licitación Pública Nacional Presencial no. SA-DA-CL-45/2017, referente a la Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público, en los términos de los artículos 25 fracción I, 29

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2017
“Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público”.



fracción I, y 31 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, en lo subsiguiente la Ley.

2. Que a las 10:00 horas del día 19 de diciembre del 2017, se llevó a cabo la Junta de Aclaraciones, levantándose el acta correspondiente de acuerdo a lo establecido en el artículo 34, párrafo 7° de la Ley.
3. Que a las 10:30 horas del día 15 de enero de 2018, se efectuó el Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, contando con la participación de los licitantes, **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.**
4. En este acto se solicitó la entrega de los sobres que contienen las propuestas técnica y económica del licitante presente. Se procedió a la apertura y revisión cuantitativa de las propuestas.

Se hace constar que la empresa **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total para el anexo no. 2 "Cotización", es de **\$8,320,285.67 (Ocho millones trescientos veinte mil doscientos ochenta y cinco pesos 67/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando una Fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$500,000.00 (-Quinientos mil pesos 00/100 m.n.) de Afianzadora Insurgentes S.A. de C.V. Grupo Financiero Aserta con no. 8097-00704-5. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Se hace constar que la empresa **Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.** presentó su propuesta técnica y económica, las cuales fueron revisadas de manera cuantitativa, cumpliendo con los requisitos y especificaciones establecidos en las bases de este concurso puntos 14, 14 inciso a y 14 inciso b. El importe total para el anexo no. 2 "Cotización", es de **\$8,862,081.47 (Ocho millones ochocientos sesenta y dos mil ochenta y un pesos 47/100 m.n.) IVA incluido.** Entregando una Fianza en garantía por la oferta económica presentada, por un importe de \$443,104.07 (Cuatrocientos cuarenta y tres mil ciento cuatro pesos 07/100 m.n.) de Liberty Fianzas S.A. de C.V. con no. 1934147-0000. Haciéndole entrega de una copia del formato de revisión de la documentación recibida.

Toda la documentación técnica y económica recibida, se quedará en poder del Municipio de San Pedro Garza García, N.L., a través de la Dirección de Adquisiciones para poder realizar la revisión, análisis y comprobación cualitativa correspondiente y estar en posición de realizar el fallo.

Dichas propuestas fueron firmadas por las personas presentes para dar transparencia a la custodia de las mismas.

Una vez que se dio lectura en voz alta a la propuesta económica antes mencionada, se procedió a rubricar el original de las propuestas Técnica y Económica por los invitados en este acto, levantándose el acta correspondiente en los términos del artículo 35 fracción III de la Ley.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2017
"Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público".



Que es el momento de analizar las propuestas técnicas y económicas presentadas que cumplieron al 100% con la revisión cuantitativa: **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V., Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.**

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que en términos de los artículos 1, 26 fracción I, y 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de San Pedro Garza García Nuevo León y los artículos 1, 5 fracción I y II, 9 fracción III, 11 fracción I y XV, 13, 26 fracción I, 27 fracción II, 49 fracción V, 53, 54, 56 al 64, 66, 67 al 70 y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, la autoridad que emite el presente fallo, tiene facultades para programar y realizar la adquisición de bienes y la contratación de los servicios requeridos por las Dependencias y Órganos Auxiliares de la Administración Pública Municipal.

SEGUNDO.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 41 inciso a) y 42 fracción I del Reglamento Orgánico señalado, así como en el punto I fracción I.1 y punto II numeral 10, del Manual de Políticas y Procesos Generales Administrativos No. MPPGA-01, Modulo C-Solicitud y Trámite de Contratos, así como en el Acuerdo Delegatorio de Facultades a favor de la Directora de Adquisiciones, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León en fecha 18 de noviembre del 2015, estas facultades son ejercidas por conducto de la Dirección de Adquisiciones.

TERCERO.- Derivado del análisis y revisión cuantitativa y cualitativa, realizada con fundamento en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, a las propuestas recibidas se desprende lo siguiente: La empresa **Diagnosis y Consultoría Energética S.A. de C.V.**, cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases del concurso, sin embargo su propuesta económica rebasa el monto autorizado para este concurso. Por lo que respecta a la empresa **Servicios Primarios Guerra S.A. de C.V.**, cumplió al 100% con los requisitos y especificaciones señalados en las bases del concurso, sin embargo su propuesta económica rebasa el monto autorizado para este concurso.

El análisis de las propuestas presentadas por los licitantes fue realizado por la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera Directora de Adquisiciones y el Lic. Juan Roberto Escobedo Galván, Coordinador de CECODAP de la Secretaría de Servicios Públicos y Medio Ambiente.

CUARTO.- Que el día 22 de enero del presente año, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 16, fracción III de la Ley y el artículo 26, fracción I del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios para el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, se reunió el Comité de Adquisiciones en su cuadragésima octava Sesión Ordinaria, quienes escucharon en voz de la Directora de Adquisiciones, Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, la descripción de los actos y resultados de las diferentes etapas del presente concurso.

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO

Concurso por Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA-CL-45/2017
"Contratación del suministro de material eléctrico para alumbrado público".



Considerando lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

FALLO

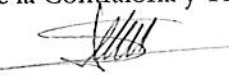
PRIMERO.- Una vez analizadas las propuestas técnicas y las propuestas económicas admitidas, los presupuestos, programas y la opinión del Comité de Adquisiciones, se procede a declarar **DESIERTA** la presente licitación, de conformidad con lo establecido en el punto 28) inciso d. de las bases de este concurso que a letra dice: "28) DECLARACIÓN DE LICITACIÓN O PARTIDA DESIERTA. La Dirección de Adquisiciones podrá declarar desierta la licitación o partida cuando: d. Cuando las propuestas económicas, rebasen el monto autorizado para cada una de las partidas para la adquisición de los bienes objeto de la presente licitación.". De materializarse cualquiera de los supuestos anteriores, la Unidad Convocante podrá proceder, sólo respecto a esas partidas, a celebrar una nueva licitación, o bien, cuando proceda, cualquiera de los demás procedimientos de contratación previstos en la Ley, de conformidad con el artículo 74 fracción XIII del Reglamento de la Ley.

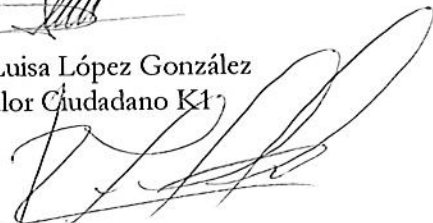
Así lo acuerda y lo firma, la Lic. Sofía Lorena Leal Herrera, Directora de Adquisiciones.

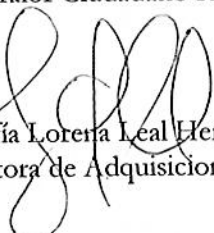
Se hace constar que la presente sesión fue video grabada en formato DVD y el video forma parte integrante del acta. No habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente sesión siendo las 11:43 horas del día 22 de enero de 2018, firmando para constancia los que en ella intervinieron.

Por el Municipio de San Pedro Garza García:


C.P. Encarnación Porfirio Ramones Saldaña
Secretario de la Contraloría y Transparencia


C. María Luisa López González
Contralor Ciudadano K1


Ing. Rafael Zapata Garza
Contralor Ciudadano K3


Lic. Sofía Lorena Leal Herrera
Directora de Adquisiciones

ACTA DE LA JUNTA DEL FALLO